



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 24 de Septiembre de 1994

Año XIII.— Núm. 118

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
<b>PRESIDENCIA</b>		
Decreto 13.1994, de 23 de Septiembre, por el que se dispone que en ausencia de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos	3.288	

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>	
Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno sobre modificación de plantilla para 1994	3.288	Corrección de error	3.289
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (C.M. 15/94)	3.288		

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
Notificación	3.289

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES</b>	
Notificaciones de propuestas de resolución de expediente sancionador	3.289	Convenio colectivo de trabajo para la empresa SAICAR de Logroño (La Rioja) para 1994	3.290
Notificaciones de acuerdos de sanciones	3.289		
Notificación de sanción a D. Manuel Boado Beltrán	3.290		

### IV. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE EZCARAY</b>	
Subasta de puestos de paso de ptaomas. Segunda convocatoria	3.293

#### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>		Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	3.294
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	3.294		

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*Decreto 13/1994, de 23 de septiembre, por el que se dispone que en ausencia de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos*  
II.A.64

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley

4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos.

Logroño, a 23 de septiembre de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre modificación de plantilla para 1994*  
II.B.188

En el Boletín Oficial de La Rioja, número 93, de 28 de julio y número 95, de 2 de agosto, se publicó con diversos errores el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 1994, sobre modificación de plantilla para 1994.

Por ello, vengo a disponer la publicación íntegra del Acuerdo adoptado, cuyo texto se transcribe a continuación.

“Acuerdo sobre modificación de plantilla para 1994.

La Ley 1/1994, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aprobó las plantillas de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De acuerdo con el artículo 31 de dicha Ley de Presupuestos, el Consejo de Gobierno podrá acordar modificaciones, reducciones o ampliaciones en las plantillas de personal, siempre que ello no suponga un incremento del Capítulo I del Estado de Gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, y antes de la aprobación del Acuerdo sobre autorización de convocatorias de pruebas selectivas para 1994, procede realizar una modificación en las plantillas de personal.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda aprobar la modificación de plantilla de personal para 1994, contenida en el Anexo I de este Acuerdo”.

Logroño, 13 de septiembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO I

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION.

. D.G. de Investigación y Asistencia Agraria.

— 1 vacante de Guarda Forestal (A ext.), Grupo D, reconvertida a 1 de Operario laboral (Grupo E- Nivel 7).

##### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.

. Secretaría General Técnica.

— 1 vacante del Grupo E, Operario (A ext.), amortizada.

. D.G. de Salud.— Centro Asistencial Reina Sofía.

— 1 vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (A.T.S.), nueva creación.

— 1 vacante del Cuerpo de Oficios de Administración Especial- Grupo E, reconvertida a 1 de Operario laboral (Grupo E- Nivel 7).

. D.G. Bienestar Social.— Guarderías Infantiles.

— 1 vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería)- Grupo D, adscrita a la Residencia Iregua, reclasificada a 1 de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura)- Grupo D, en la Guardería Infantil “La Cometa”.

— 1 vacante de Educador (A ext.) laboral (Grupo B- Nivel 2) adscrita a la D.G.B.S.— Residencia Iregua, reconvertida a una del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de A.E. (Educador)- Grupo B, en la Guardería Infantil

de Calahorra.

. D.G. de Bienestar Social.— Residencia de Ancianos de Calahorra.

— 1 vacante de Oficial Cuidador Psiquiátrico (A ext.) laboral (Grupo D-Nivel 6) adscrita a la D.G. Salud.— Centro Asistencial Reina Sofía, reconvertida a 1 de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería y Asistencial)- Grupo D.

— 1 vacante de Auxiliar de Enfermería y Asistencial (A ext.) laboral (Grupo D- Nivel 6), reconvertida a 1 de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería y Asistencial)- Grupo D.

— 1 vacante del Cuerpo Subalterno de Administración General, amortizada.

##### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.

. D.G. de Montes y Conservación de la Naturaleza.

— 1 vacante de Operador de Máquina laboral (Grupo d- Nivel 5), reconvertida a 1 del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Mecánico Conductor)- Grupo D.

— 3 vacantes de Operario Especializado (Prevención y Extinción de Incendios) (Grupo E- Nivel 7) Fijos Discontinuos, no dotadas presupuestariamente, se les dota con cargo a 3 vacantes de Operario Especializado (Viveros Forestales): 1 de fijo discontinuo y 2 a tiempo completo.

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (CM.15/94)*  
II.B.189

De conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 12 de agosto de 1994, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

#### RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

**Tercero.**— Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Logroño, 15 de septiembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

## ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES CONVOCADO POR ORDEN DE 12 DE AGOSTO DE 1994 (B.O.R. DEL DIA 16).

Ninguno.

## AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Corrección de error*

II.B.179

Advertido error por omisión en la publicación del anuncio de concurso para la provisión de seis plazas de Responsable de Unidad Administrativa, efectuada en el B.O.R. número 117 de 22 de Septiembre de 1994, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el título del anuncio (página 3.272), donde dice "Concurso para la provisión de seis plazas de de Unidad Administrativa", debe decir: "Concurso para la provisión de seis plazas de Responsable de Unidad Administrativa".

En el Anexo I (página 3.274), se publican únicamente los puntos 1 y 2, por lo que a continuación se publica dicho Anexo I en su totalidad:

## ANEXO I

## PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

1.— Número de plazas: Una. Puesto de trabajo: Responsable de Unidad nº 1 de Intervención de Fondos. Grupo D. Nivel: 18. Complemento Específico: 360.000 pesetas. Nivel de dedicación: Normal. Méritos específicos: Experiencia y conocimientos en materia de gestión presupuestaria, contabilidad pública y privada. Tareas y responsabilidades básicas: Jefe de la contabilidad municipal, con firma de todo documento que haya producido anotación en contabilidad.

2.— Número de plazas: Una. Puesto de Trabajo Responsable de la Unidad número 2 de Intervención de Fondos. Grupo: D. Nivel: 18. Complemento Específico: 76.308.— pts. Nivel de dedicación: Normal. Méritos específicos: Experiencia y conocimientos en materia de gestión presupuestaria, contabilidad pública y privada. Tareas y responsabilidades básicas: Responsabilidad compartida de la contabilidad municipal. Secretaría de la Comisión Informativa.

3.— Número de plazas: Una. Puesto de Trabajo Responsable de la Unidad de Tesorería. Grupo: D. Nivel: 18. Complemento Específico: 76.308.— pts. Nivel de dedicación: Normal. Méritos específicos: Experiencia y conocimientos en recaudación, procedimiento de apremio y voluntaria. Programas informativos de recaudación. Tareas y responsabilidades básicas Responsabilidad exclusiva del control de la recaudación.

4.— Número de plazas: Una. Puesto de Trabajo Responsable de la Unidad número 4 de Secretaría (Estadística). Grupo: D. Nivel: 18. Complemento Específico: 76.308.— pts. Nivel de dedicación: Normal. Méritos específicos: conocimientos de programas standar de hoja de cálculo, base de datos y tratamiento de textos. Tareas y responsabilidades básicas: responsabilidad exclusiva de la actualización del Padrón de Habitantes y trabajos inherentes al mismo. Exposición y depuración de Censo Electoral. Tramitación de los expedientes de Quintas. Procesos electorales.

5.— Número de plazas: Una. Puesto de Trabajo Responsable de la Unidad número 3 de Gestión Tributaria. Grupo: D. Nivel: 18. Complemento Específico: 76.308.— pts. Nivel de dedicación: Normal. Méritos específicos: Experiencia y conocimientos en impuestos, precios públicos, tasas vigentes en la Corporación y programas informáticos de gestión tributaria. Tareas y responsabilidades básicas: confección de Padrones Fiscales y liquidaciones tributarias. Gestión de cementerio.

6.— Número de plazas: Una. Puesto de Trabajo Responsable de la Unidad Informática. Grupo: D. Nivel: 18. Complemento Específico: 461.352.— pts. Nivel de dedicación: Especial. Méritos específicos Experiencia y conocimientos en comprensión, manejo, instrucción y adecuación de programas standares. Tareas y responsabilidades básicas: atención a las necesidades informáticas de todos los servicios municipales.

## III. Otras disposiciones y actos

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

## CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*Notificación*

III.A.571

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a M<sup>a</sup> TERESA CANGA ALVAREZ, con ultimo domicilio conocido en la CTRA. SORIA S/N "RESIDENCIA NTRA. SR. DEL BUEYO", de ALBELDA DE IREGUA (LA RIOJA), se hace público que por Resolución de esta Consejería, de fecha 21 de JULIO de 1.994, dictada en el expediente

94/082, por la que se le sanciona con multa de CUARENTA MIL PESETAS (40.000.—), por infracción al art. 2/2.1.1 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio (BOE nº 168), en relación con lo dispuesto en los artículos 4.2; 4.3; 4.4; 4.9; 5 y 6.1 del Real Decreto 2817/83 de 13 de octubre (BOE nº 270); advirtiéndole de su derecho a interponer Recurso de Reposición ante el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica así mismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción por ingreso directo en Caja Rioja Nº 170015820-5.

Logroño, a 2 de septiembre de 1.994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## B. Administración del Estado

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación: propuesta de resolución expediente sancionador nº 311/94 (10.878)*

III.B.1258

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a D. MADANI FARID BENGAYOU con último domicilio conocido en LOGROÑO C/ Mayor nº 18,4º, se hace público que, en fecha 11-6-94, se le notifico el acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 311/94, incoado por la tenencia de 2,1 gras. de hachich que le fueron intervenidos el pasado 20 de abril, en la Plaza de Amos Salvador, de Logroño, y que una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, 6 de septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a D. GILBERTO ANTONA SANTOS con último domicilio conocido en CALAHORRA, C/ Justo Aldea nº 14, 1º G se hace publico que el Sr Instructor del expediente sancionador nº 221/94 que se le ha incoado por obstaculizar el ejercicio de la inspección que agentes de la misma efectuaban el día 13-3-94 en el pub BOOMERANG, de su titularidad, al no atender al requerimiento para que encendiese las luces del establecimiento y bajase la música, ha formulado propuesta de resolución que, literalmente dice:

"Por cuanto antecede, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, se propone que por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja se sancione a D. GILBERTO ANTONA SANTOS, responsable de la infracción, con multa de 100.000 ptas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, 6 de septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación: propuesta de resolución expediente sancionador nº 221/94 (10.887)*

III.B.1259

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

*Notificación acuerdo de sanción (10.697)*

III.B.1253

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y para que sirva de notificación a D. RAUL OJEDA TOBIAS, con último domicilio conocido en c/ Ronda de Los Cuarteles, nº 17-19, 1º F., de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 12-7-94 en el expediente número 131/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 pts. por infracción horario cierre 11,21/2/94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 5 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (10.696)*

III.B.1254

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANGEL LABARTA FERNANDEZ, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Labradores, nº 3-1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 12-7-94 en el expediente número 247/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 pts. por infracción horario cierre día 27-3-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 5 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (10.693)*

III.B.1255

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dª MARIA ALICIA VITORIA VENTUREIRA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Beneficencia, nº 3-6º D. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 23-8-94 en el expediente número 253/94 por la que se le sanciona con multa de 25.000 pts. por infracción horario cierre día 3-4-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 5 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (10.694)*

III.B.1256

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D Antonio Cendra Ganuzas con último domicilio conocido en c/ Calvo Sotelo, nº 39-B, 3º dcha. de Logroño se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 11-7-94 en el expediente número 344/94 por la que se le sanciona con multa de 25.000 pts. por infracción horario cierre día 1-5-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 5 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (10.695)*

III.B.1257

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ISIDRO GARCIA GALLEGO, con último domicilio conocido en c/ Vélez de Guevara, nº 35, de Logroño

se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 22-8-94 en el expediente número 117/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 pts. por no presentar autorización máquinas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 5 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (10.888)*

III.B.1269

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. MANUEL BOADO BELTRAN con último domicilio conocido en Logroño, C/ Gran Vía, 37 se hace público que la Comisión Nacional del Juego del Ministerio de Justicia e Interior ha dictado propuesta de resolución para sancionar a D. Manuel Boada Beltrán, que literalmente dice en su parte dispositiva:

“Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a D. Manuel Boado Beltrán, con multa de 2.000.000 Pts. (DOS MILLONES DE PESETAS), así como el comiso y destrucción de la máquina mas adelante referida, por la instalación y explotación en el Bar “RIFT”, sito en LOGROÑO (La Rioja), de una máquina recreativa tipo B, modelo CIRSA GUAY con nº de serie 4886-A de su propiedad, que carece de guía de circulación y boletín de situación, según Acta de la Brigada Especial del Juego, de fecha 14-2-94, lo que supone infracción de los artículos 23.2, 49 y 52.b) y d) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60, apartados 3.b) y c) de dicha norma, en relación con el art. 2, apartado a) de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica. En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de OCHO DIAS HABILLES, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el art. 7.2.d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre. Madrid, 15 de junio de 1994. El Instructor del Expediente. Fdo. Isabel Navarro Alonso.”

Logroño, 8 de septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de sanción a D. Manuel Boado Beltrán* III.B.1277

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. MANUEL BOADO BELTRAN con último domicilio conocido en Logroño, C/ Gran Vía, 37 se hace público que la Comisión Nacional del Juego del Ministerio de Justicia e Interior ha dictado propuesta de resolución para sancionar a D. Manuel Boada Beltrán, que literalmente dice en su parte dispositiva:

“Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a D. Manuel Boado Beltrán, con multa de 2.000.000 Pts. (DOS MILLONES DE PESETAS), así como el comiso y destrucción de la máquina mas adelante referida, por la instalación y explotación en el Bar “RIFT”, sito en LOGROÑO (La Rioja), de una máquina recreativa tipo B, modelo CIRSA GUAY con nº de serie 4886-A de su propiedad, que carece de guía de circulación y boletín de situación, según Acta de la Brigada Especial del Juego, de fecha 14-2-94, lo que supone infracción de los artículos 23.2, 49 y 52.b) y d) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60, apartados 3.b) y c) de dicha norma, en relación con el art. 2, apartado a) de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica. En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de OCHO DIAS HABILLES, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el art. 7.2.d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre. Madrid, 15 de junio de 1994. El Instructor del Expediente. Fdo. Isabel Navarro Alonso.”

Logroño, 8 de septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES**

*Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa SAICAR (Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja) de Logroño (La Rioja) para 1994 (10.988)* III.B.1289

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para

la Empresa SAICAR (Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja) de Logroño (La Rioja) para 1994 (Código núm. 2600362), que fue suscrito con fecha 29 de Agosto de 1994 de una parte por la representación empresarial, y, de otra, por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores del sector y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Acuerda:

1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 8 de Septiembre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-182), Manuel Martínez Berceo.

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### ART.1 OBJETO.

El presente convenio colectivo tiene por objeto regular las relaciones laborales y sociales entre la Empresa SAICAR y sus empleados.

### ART.2 FIRMANTES.

1.— La empresa SAICAR por medio de su Director General como representante.

2.— Los empleados de la citada Empresa por medio de sus Delegados de Personal.

3.— La validez de los acuerdos, referentes al presente convenio, deberá estar firmada por ambas partes.

### ART.3 AMBITO TERRITORIAL.

El presente convenio será de aplicación al centro que la Empresa tiene en la actualidad, y a todos los centros que pueda tener en el futuro.

### ART.4 AMBITO PERSONAL.

Los artículos del presente convenio, afectan al personal que preste sus servicios en SAICAR, con la sola exclusión del personal que desempeña funciones de Dirección.

### ART.5 AMBITO TEMPORAL.

El presente convenio entrará en vigor el primero de Enero de 1.994, su duración será de un año, pudiéndose prorrogar tácitamente a partir de la citada fecha, por periodos anuales, a excepción de lo estipulado en el Artículo 20, punto 3 ( gratificación por rendimiento de personal ) a menos que se denuncie por escrito, por una de las partes con un mínimo de un mes de antelación.

Una vez realizada la denuncia, deberá formalizarse la mesa negociadora en el plazo mas breve posible, a partir de la fecha de entrega de la plataforma o plataformas por cualquiera de las partes.

Si denunciado el convenio, las conversaciones se prorrogasen por un período que excediese la vigencia del mismo, se entenderá prorrogado éste, a excepción de lo estipulado en el artículo 20 punto 3, hasta la fecha de entrada en vigor del nuevo convenio, sin perjuicio de que las partes puedan pactar las fórmulas que estimen oportunas para el período que media, entre la fecha de terminación del convenio anterior y la entrada en vigor del nuevo.

### ART.6 ABSORCION Y COMPENSACION.

1.— Todas las condiciones económicas y de jornada laboral acordadas en el presente convenio tendrán siempre el carácter de consolidables y compensables en el cómputo anual.

2.— Se respetarán las situaciones personales que con carácter de cómputo anual excedan de este convenio manteniéndose estrictamente como garantía AD PERSONAM.

### ART.7 NORMAS SUPLETORIAS.

Para todo lo no específicamente dispuesto en el presente convenio, será aplicable la normativa laboral vigente.

### ART. 8 COMISION PARITARIA.

1.— Para resolver las cuestiones que se puedan presentar sobre la interpretación de este convenio, se constituye una Comisión Paritaria integrada por un representante legal de los trabajadores y un representante de la Dirección de la Empresa.

2.— La convocatoria para una reunión de esta comisión será propuesta por escrito por cualquiera de las partes que la componen con un mínimo de 15 días de antelación a la celebración de la misma, con concreción precisa y detallada de los puntos a tratar reflejados en el orden del día. La comparencia será obligatoria por ambas partes a no ser que se subsane, por acuerdo mutuo antes de su celebración, el motivo de la reunión fijado en la solicitud de convocatoria.

## CAPITULO II CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

### ART. 9 INGRESO Y CONTRATACION.

1.— Es facultad de la empresa la creación de nuevos puestos de trabajo, estableciendo los requisitos y pruebas que hayan de exigirse al personal aspirante a dichos puestos, teniendo únicamente en cuenta las características del puesto a cubrir.

2.— La empresa facilitará a los delegados de personal en un plazo no superior a 10 días desde la formalización de nuevos contratos, copia básica de los mismos que firmada por los representantes legales de los trabajadores se enviará a la oficina de empleo. Igualmente la Empresa notificará las prórrogas de dichos contratos.

### 3.— REGLAS PARA LA PROVISION DE VACANTES.

En cuanto a las vacantes que se produzcan por creación de nuevos puestos de trabajo o para cubrir plazas que hayan quedado libres, la empresa tendrá en cuenta los siguientes principios básicos :

a) Todos los trabajadores afectados por este Convenio podrán concursar, solicitando cualquier vacante que se produzca de categoría superior. El acceso a la vacante que se produzca estará condicionada a las necesidades de infraestructura de cada departamento, según criterio de dirección.

b) La empresa, cuando lo considere necesario, podrá efectuar las pruebas pertinentes en orden a comprobar si se dan en los aspirantes los requisitos exigidos para el puesto que se pretende cubrir.

c) Todas las vacantes que se produzcan se enunciarán en cualquier caso con antelación suficiente en el tablón de anuncios.

### ART.10 COMPLEMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL.

1.— Cuando un empleado se halle en situación de I.L.T. ( Incapacidad Laboral Transitoria ), la Empresa abonará el complemento de la prestación de la Seguridad Social hasta cubrir la totalidad del sueldo que disfrutaría en el momento de causar baja, desde el primer día de dicha situación.

2.— Cuando el empleado esté disfrutando de sus vacaciones y se halle en situación de ILT por un período superior a 7 días, se dan por interrumpidas sus vacaciones hasta que termine su situación de ILT.

### ART.11 CREDITOS A CORTO PLAZO.

1.— Los empleados tendrán opción, con causa o motivación justificada a juicio de la Empresa, a solicitar un anticipo de hasta 500.000 ptas.

2.— La empresa destinará a este fin 2.500.000 ptas., cantidad que no podrá exceder como saldo vivo del mencionado concepto.

3.— La devolución de dichos anticipos será mediante el descuento en nómina durante un periodo no superior a los 24 meses siguientes, sin interés, siendo los 2 primeros de carencia.

4.— La Empresa informará trimestralmente a los Delegados de Personal de los anticipos concedidos o denegados en dicho período.

5.— La Empresa reglamentará el impreso de solicitud de estos anticipos.

6.— Como norma general se concederán por orden de petición, dándose preferencia a quienes lo cursen por primera vez y a los sueldos inferiores.

### ART.12 SEGURO SOCIAL.

La empresa contratará con una Compañía Aseguradora, las siguientes pólizas:

#### SEGURO DE ACCIDENTES: cobertura :

— Capital por muerte 20.000.000,-ptas.

— Invalidez permanente: total y parcial ( sobre baremo ) 10.000.000,-ptas.

#### SEGURO DE VIDA: Cobertura :

— Fallecimiento por cualquier causa 10.000.000,-ptas.

— Invalidez profesional ( cualquier causa ) 10.000.000,-ptas.

La prima correspondiente será a cargo de la empresa y amparará a los trabajadores con contrato superior o igual al año.

### ART.13 FORMACION.

#### Plan de Formación.

El Plan de formación tiene por finalidad los conocimientos en áreas específicas de los profesionales de SAICAR al desempeño de las funciones derivadas de las actividades a realizar por la Empresa.

1.— Los Jefes de Proyecto, propondrán a la Dirección de la Empresa el plan de cursos para la formación del personal cuya viabilidad será examinada en la medida que se determine por la Dirección.

El coste de los cursos incluidos en el Plan de Formación será asumido íntegramente por la empresa, y las acciones, preferentemente, se realizarán dentro de la jornada de trabajo.

2.— Para la buena formación profesional y puesta al día de todo el personal, se realizarán suscripciones a diversas revistas especializadas.

#### Cursos de interés para el trabajador.

Son los cursos solicitados por el propio trabajador que no estén contemplados en el Plan de Formación anterior y que tengan relación directa con la naturaleza de las actividades de la Empresa.

La Empresa destinará a este fin hasta 1.000.000 de ptas. anuales.

Los empleados tendrán opción, con causa justificada a juicio de la Empresa, a solicitar un importe de hasta 75.000,- ptas. por empleado.

Todos los cursos comprendidos en los anteriores apartados se subvencionarán por una sola vez.

Como norma general se concederán por orden de petición, dándose preferencia a quienes lo pidan por primera vez y a los sueldos inferiores.

La Empresa establecerá los controles que considere adecuados y tiene el derecho a suspender la subvención en caso de observan anomalías.

### ART.14 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.

1.— El Hotel será reservado y pagado por la Empresa, se intentará que su categoría sea acorde con el entorno profesional propio de la actividad de la Empresa.

2.— La cuantía de las dietas diarias que satisfará la Empresa y que no se requerirá la entrega de ningún justificante, es la siguiente :

Dieta 8.000,- ptas.

Media Dieta 4.250,- ptas.

3.— La cuantía de las salidas diarias sin derecho a cobrar dietas, que

satisfará la Empresa y que no se requerirá la entrega de ningún justificante es la siguiente:

Jornada Completa 2.100,- ptas.  
Media Jornada 1.050,- ptas.

4.— En aquellas circunstancias por las que se pueda justificar razonablemente, la Empresa abonará los gastos correspondientes, después de la pertinente comprobación.

5.— El valor del kilómetro a pagar al personal que utiliza vehículo propio, en desplazamientos por cuenta de la empresa, se fija en 39 ptas.

6.— Este valor será revisado y modificado por la Empresa previo informe de los delegados de personal con motivo de una modificación del coste de los carburantes o demás elementos que entren en la fórmula del cálculo, según revistas especializadas, para un vehículo de tipo medio. Esta revisión será notificada al personal provisionalmente con una comunicación general hasta su inclusión en el Convenio.

7.— Al efectuar el viaje por cuenta de la Empresa, si existiera posibilidad, se tomará Autopista de Peaje, abonando la Empresa el costo de utilización de la misma.

8.— Asimismo se abonarán los gastos de aparcamiento cuando se utilice.

9.— Para los desplazamientos dentro de la Ciudad, utilizando vehículo propio, la Empresa abonará por cada desplazamiento un mínimo de 390 ptas.

**ART.15 PERMISOS Y EXCEDENCIAS.**

Se regirá por las normas del Estatuto de los Trabajadores excepto las siguientes mejoras :

— 3 días naturales , de los cuales constarán como mínimo de 2 laborables, en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 2 días más.

En los casos de enfermedad grave justificada de parientes hasta segundo grado de consanguinidad, el trabajador tendrá derecho a una segunda licencia por el mismo período de duración pasados 30 días consecutivos, desde la finalización de la primera licencia.

- 2 días por intervención u hospitalización .
- 2 días por traslado del domicilio habitual.
- 20 días por matrimonio.

— 1 día por matrimonio de : padres, padres políticos , hermanos, hermanos políticos, hijos, nietos o abuelos del trabajador.

— Tiempo indispensable , a juicio de la Dirección , para la asistencia a exámenes, oposiciones, etc... en centros oficiales de estudios.

— Los trabajadores que presten sus servicios en SAICAR, y que tengan un contrato indefinido, podrán solicitar licencias sin sueldo por asuntos particulares. Cada una de éstas tendrá un plazo no inferior a un mes y en su totalidad no superarán los tres meses en dos años.

Estas licencias, serán concedidas por el Director General de SAICAR, a la vista de las necesidades de la Empresa.

**CAPITULO III  
CLASIFICACION PROFESIONAL**

**ART.16 CLASIFICACION PROFESIONAL.**

1.— El personal de SAICAR estará clasificado en una de las siguientes categorías:

ESPECIALIDAD	CATEGORIA	NIVEL
Administración	Auxiliar Administrativo .....	1
	Oficial Administrativo de 2ª .....	2
	Oficial Administrativo de 1ª .....	3
	Gestor Administrativo de 3ª .....	4
	Gestor Administrativo de 2ª .....	5
	Gestor Administrativo de 1ª .....	6
	Jefe de Administración .....	7
	Director de Administración .....	8
Explotación	Grabador .....	1
	Operador en prácticas .....	2
	Operador .....	3
	Operador Senior .....	4
	Jefe de Explotación de 2ª .....	5
	Jefe de Explotación de 1ª .....	6
Estudios	Programador en prácticas .....	2
	Programador .....	3
	Programador Senior .....	4
	Analista- Programador .....	5
	Analista .....	6
	Analista - Senior .....	7
	Jefe de Proyectos .....	8
	Jefe de Análisis de Sistemas (1er. N.) .....	9
	Jefe de Análisis de Sistemas (2º N.) .....	10
	Técnico diseño de software 1er. N. ....	6
	Técnico diseño de software 2º N. ....	7
	Técnico diseño de software 3er. N. ....	8
Técnico de Sistemas 1er. N. ....	6	

Técnico de Sistemas 2º N. ....	7
Técnico de Sistemas 3er. N. ....	8
Técnico Software microinformática 1er. N. .	3
Técnico Software microinformática 2º N. .	4
Técnico Software microinformática 3er. N. .	5

**2.— Tablas salariales.**

NIVEL PROFESIONAL	SALARIO CONVENIO ANUAL	SALARIO CONVENIO MENSUAL
1	994.436	71.032
2	1.657.084	118.364
3	2.108.411	150.601
4	2.334.090	166.721
5	3.087.561	220.540
6	3.464.296	247.450
7	3.840.087	274.292
8	4.141.287	295.807
9	4.442.486	317.321
10	4.731.364	337.955

3.— Se garantiza en todo caso como mínimo el salario- convenio que corresponde a cada categoría.

4.— Los contratos en prácticas tendrán un salario- convenio correspondiente al nivel profesional numéricamente anterior, excepto en las categorías propias de prácticas.

5.— Si SAICAR contratara personal con la categoría de APRENDIZ, su retribución anual, se equipará al contratado con la categoría "en prácticas".

**CAPITULO VI  
JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSO**

**ART.17 JORNADA LABORAL.**

El número de horas de trabajo efectivo, en el año de vigencia del presente convenio, se fija en 1.720 que se realizarán bajo las siguientes modalidades :

a) Jornada partida con intervalo de descanso a mediodía :

Hasta el 31 de mayo y desde el 1 de octubre en adelante, de lunes a jueves de 8.30 a 14 y de 16 a 19 horas.

b) Jornada continuada :

Desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre inclusive, de lunes a viernes, y el resto de viernes del año, de 8 a 15 horas:

En el área de explotación se regularizarán en el último cuatrimestre, a razón de 8,50 o 7 horas, por día laborable no trabajado, según sea su naturaleza (jornada partida o continuada).

Las horas de trabajo se distribuyen en el número de días o jornadas establecidas en el Calendario Laboral, previo contraste con los delegados de personal.

El margen de flexibilidad en el horario no deberá perjudicar la efectividad del servicio ( o trabajo ).

Las modificaciones en la jornada laboral a nivel individual o colectivo, por un período superior a 15 días, deberán ir precedidas de consultas previas, entre los representantes de los trabajadores y la dirección o representantes de la Empresa, siendo el tiempo de consultas no inferior a 30 días .

**ART.18 VACACIONES.**

1.— Todo el personal de la Empresa tendrá derecho al disfrute de 22 días laborables de vacaciones.

2.— Se disfrutarán preferentemente durante el periodo de jornada continuada, y en cualquier caso, con un máximo de 2 periodos, siendo estos no inferiores a una semana.

3.— En caso de desacuerdo a la hora de fijar la fecha de vacaciones, el trabajador tendrá derecho a elegir la mitad de los días según su conveniencia.

4.— En cualquier caso se avisará a la empresa con, al menos, 2 meses de anticipación.

**CAPITULO V  
CONDICIONES ECONOMICAS**

**ART.19 HORAS EXTRAORDINARIAS.**

1.— De acuerdo con la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del 1 de marzo de 1.983, se consideran como horas extraordinarias estructurales todas aquellas que vengan exigidas por :

— Trabajos imprevistos de realización inmediata.

— Periodos punta de finalización de trabajos.

— Ausencias imprevistas.

— Cambios de turno.

— Otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de la empresa.

El resto de las horas extraordinarias se consideran como horas extraordinarias normales.

2.— Se realizarán única y exclusivamente cuando los responsables lo notifiquen a la Dirección y se determine la necesidad.

3.— Las horas extraordinarias que se realicen, podrán ser sustituidas

por descanso a razón de 1,75 horas por cada hora extraordinaria, siempre que, previo a su realización, exista acuerdo de disfrute y no abono entre el trabajador y el responsable de su departamento.

4.— Las horas extraordinarias se abonarán mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Precio hora normal} = \frac{\text{Sueldo anual} + \text{antigüedad}}{\text{Horas anuales convenio:}}$$

2	64.538
3	78.292
4	78.292
5	78.292
6	92.046
7	92.046
8	92.046
9	105.800
10	105.800

Hora extraordinaria = Precio hora normal x 1,75:

Hora nocturna o festiva = Precio hora normal x 2,50:

Hora en Fiestas Patronales (local o provincial), Nochebuena, Navidad, Noche Vieja, Año Nuevo = Precio hora normal x 4,— (desde 21h, del 24.12 y 31.12 hasta 24 horas del 25.12 y 1.1).

5.— Las horas extraordinarias se abonarán en el mismo mes en que se efectuaron.

**ART.20 PAGAS EXTRAORDINARIAS.**

1.— El personal de la empresa percibirá 2 gratificaciones extraordinarias que se pagarán: el 20 de junio ( período de devengo del 1.01 al 30.06 ) y el 20 de diciembre ( período de devengo del 01.07 al 31.12 ), siendo la cuantía de cada una de ellas igual a una mensualidad.

2.— Al personal que hubiera ingresado en el transcurso del año, o cesado en el mismo, se le abonará la gratificación extraordinaria más próxima, prorrateando el importe en relación con el tiempo trabajado.

**3.— Gratificación por rendimiento del personal.**

Para el ejercicio 1.994 se implanta un sistema de retribución basado en el siguiente criterio :

Base de cálculo : Corresponderá al resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1.994, después de impuestos y una vez extraídos los resultados extraordinarios y financieros, con uniformidad en los criterios contables comparativos con el ejercicio 93.

Una vez conocido el importe se procederá al cálculo de la gratificación total por rendimiento según la siguiente fórmula :

Por cada millón de pesetas del importe mencionado corresponderá 1 día de devengo de gratificación.

A los efectos oportunos se considera 1 día de devengo el resultado de dividir el devengo ordinario del mes de diciembre entre 30 días.

Reparto : El importe de la gratificación se dividirá entre los empleados afectados por el presente convenio ( en condiciones de homogeneidad ) y su resultado se aplicará a partes iguales a cada uno de los interesados.

Masa salarial: La presente revisión no quedará consolidada como masa salarial que sirva de base para futuras revisiones salariales.

Fecha de pago y devengo : El pago se realizará dentro del primer trimestre de 1.995. La cantidad devengada se aplicará al ejercicio 1.994.

**ART.21 DEVENGO DE SUELDOS.**

El pago de los sueldos y salarios se efectuarán mensualmente y dentro de los 3 últimos días de cada mes.

**ART.22 ANTIGÜEDAD.**

1.— Todo el personal de la Empresa sin excepción de categorías, disfrutará además de su sueldo o salario de una remuneración en concepto de antigüedad, por cada trienio de antigüedad, según la siguiente tabla:

NIVEL PROFESIONAL	IMPORTE TRIENIO
1	64.538

2.— Los trienios se devengarán a partir del 1 de enero del año de vencimiento, y todos ellos se abonarán con arreglo a la categoría del convenio que tenga el trabajador.

3.— Al personal que en el año tenga un incremento en el número de trienios por antigüedad, se le respetará la cuantía sin ser absorbible por la revisión de sueldos acordada para el año del presente convenio.

**ART.23 REVISION SALARIAL.**

El concepto de revisión salarial quedaría sin aplicación para el año 1.994, manteniéndose este concepto para sucesivos años.

En el supuesto de modificación de la vigente Ley de Presupuestos de La Rioja I..P.R. (B.O.R. nº 25 de 26.02.94 ) en el sentido de revisión o incremento de los salarios del personal al servicio del sector público, y si afectase al colectivo de SAICAR , la gratificación por rendimiento de personal quedará absorbida, en la parte que no exceda, por la revisión acordada por la citada I..P.R.

**ART.24 EXTINCION DEL CONTRATO POR DIMISION DEL TRABAJADOR.**

Si la facultad extintiva se ejercita por el trabajador, deberá preavisar a la Empresa con un plazo de quince días, perdiendo, de no hacerlo, la cantidad de retribución correspondiente al plazo no otorgado, salvo que la empresa le dispense de dicha obligación.

**ART.25 DESPIDOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.**

En la situación de despidos individuales y colectivos por causas económicas, tecnológicas, de producción o de organización, será necesaria consulta previa entre los representantes de los trabajadores y la Dirección o representantes de la empresa, siendo el tiempo de las consultas no inferior a 30 días.

**CAPITULO VI  
DERECHOS SINDICALES**

**ART.26 GARANTIAS SINDICALES.**

El ejercicio de los derechos sindicales por parte de los representantes legales de los trabajadores se ajustará a los establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

**REGISTRO**

**DILIGENCIA.**— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa SAICAR (Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja) de Logroño (La Rioja) para 1994, así como su Tabla Salarial incorporada en el mismo.

Logroño, 8 de Septiembre de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-182), Manuel Martínez Berceo.

**IV. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

*Subasta de puestos de paso de palomas. Segunda convocatoria*  
IV.A.1077

Con la debida autorización de la Dirección General de Montes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se anuncia segunda convocatoria de subasta para los puestos de paso de palomas que d continuación se indican, rigiendo el mismo Pliego de Condiciones que se anunció para la primera convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 100, de 13 de agosto de 1994, que al no haber sufrido reclamaciones, sigue vigente.

Lote nº 4.— 5 puestos de paso de palomas para 10 escopetas en el sitio de "COLLADO DE LA RASILLA".— Tipo de licitación: SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (72.250,-), más SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESETAS (6.186,-) de indemnización.

Lote nº 5.— 4 puestos de paso de palomas para 8 escopetas en el sitio de "PASADA DE GATON".— Tipo de licitación: VEINTE MIL CUATROCIENTAS PESETAS (20.400,-), mas CUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (4.852,-) de indemnización.

Lote nº 6.— 3 puestos de paso de palomas para 6 escopetas en el sitio de "ALTO DE LA RASILLA".— Tipo de licitación: CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-), más CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (5.586,-) de indemnización.

Lote nº 7.— 6 puestos de paso de palomas para 12 escopetas en el sitio de "HERRADURA DE LOS CHARCONES".— Tipo de licitación: TRESCIENTAS TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS (331.500,-), más TRECE MIL QUINIENTAS SEIS PESETAS (13.506,-) de indemnización.

Los adjudicatarios estarán obligados además a abonar el 15 por ciento de I.V.A. que corresponda al precio del remate.

El aprovechamiento será por una temporada cinegética, de acuerdo con las fechas que oportunamente señale la Dirección General de Montes de La Rioja.

Presentación de Proposiciones: Se presentarán sen el ayuntamiento de Ezcaray, en horario de oficina, en el plazo de DIEZ SEIS HABLES, contados a partir del día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en sobre cerrado, en cuyo exterior 58 indicará de forma muy clara la referencia de la subasta y el lote al que vaya dirigida la proposición conteniendo la oferta económica, así como una fotocopia del D.N.I. y el justificante de haber constituido la fianza provisional equivalente al 30 por ciento del precio de la tasación del lote que corresponda.

Apertura de proposiciones: Las proposiciones se abrirán en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil, al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Ezcaray, 6 de Septiembre de 1994.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* IV.B.525

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: PREJANO.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Centro de transformación "PREJANO", interior con transformador de 160 KVA.
- e) Presupuesto: 822.000 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.332.

Logroño, 30 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* IV.B.526

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n y NIF A-48010615.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO. En el término "Monte de Paterna" y "El Pantano de la Grajera".
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV al Centro de Transformación "La Grajera", consistente en desmontar el tramo de línea actual comprendido entre los apoyos 13 y 75, construyendo un nuevo tramo con una longitud de 278 metros.
- e) Presupuesto: 1.195.561 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.551.

Logroño, 30 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* IV.B.527

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CALAHORRA.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

- d) Características principales: Centro de transformación "Obispo Arenzana nº 4", interior con transformador de 630 KVA.
- e) Presupuesto: 591.300 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.143.

Logroño, 30 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* IV.B.528

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO. En las Calles Servillas, Estambreira y Gustavo Adolfo Bécquer.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13/20, con cable DHV 12/20 KV de 1x240 mm2 de sección. Tendrá una longitud de 190 metros con origen en la línea "Cascajos-Guindalera" y final en el C.T. "Servillas".
- e) Presupuesto: 981.244 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.653.

Logroño, 30 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* IV.B.529

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: NEMESIO LODEIRO ALVAREZ, con NIF 14.846.440-D y con domicilio en el C/ Barrio Medio, 7 en Rivas de Tereso (La Rioja).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: RIVAS DE TERESO. C/ Barrio Medio, 7.
- c) Finalidad de la instalación: Merendero.
- d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 121 metros y cable aislado de 2x10 mm2 Cu.
- e) Presupuesto: 179.480 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.835.

Logroño, 30 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

### TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	54